

Solar núm. 7 que linda al Norte con calle de nueva apertura, Sur con nave propiedad municipal, Este parcela núm. 8/9 y al Oeste parcela núm. 6. Con una superficie aproximada de 282 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.406.640 ptas.

Solar núm. 8/9 que linda al Norte con calle de nueva apertura, Sur con Camino de las Canteras, Este Camino de las Canteras y al Oeste parcela núm. 7. Con una superficie aproximada de 538 m<sup>2</sup> y valor pericial de 3.153.557 ptas.

Solar núm. 10 que linda al Norte con finca de D. Juan Checa Gutiérrez, Sur con calle de nueva apertura, Este Camino de las Canteras y al Oeste parcela núm. 11. Con una superficie aproximada de 236 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.383.196 ptas.

Solar núm. 11 que linda al Norte con finca de D. Juan Checa Gutiérrez, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 10 y al Oeste parcela núm. 12. Con una superficie aproximada de 220 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.289.420 ptas.

Solar núm. 12 que linda al Norte con finca de D. Juan Checa Gutiérrez, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 11 y al Oeste parcela núm. 13. Con una superficie aproximada de 236 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.383.196 ptas.

Solar núm. 13 que linda al Norte con finca de D. Juan Checa Gutiérrez, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 12 y al Oeste parcela núm. 14. Con una superficie aproximada de 258 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.512.138 ptas.

Solar núm. 14 que linda al Norte con finca de D. Juan Checa Gutiérrez, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 13 y al Oeste parcela núm. 15. Con una superficie aproximada de 255 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.494.555 ptas.

Solar núm. 15 que linda al Norte con finca de D. Juan Checa Gutiérrez, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 14 y al Oeste parcela núm. 16. Con una superficie aproximada de 343 m<sup>2</sup> y valor pericial de 2.010.323 ptas.

Solar núm. 16 que linda al Norte con finca de D. Juan Checa Gutiérrez, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 15 y al Oeste parcela núm. 17. Con una superficie aproximada de 341 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.998.601 ptas.

Solar núm. 17 que linda al Norte con finca de D. Juan Checa Gutiérrez, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 16 y al Oeste parcela núm. 18 y 21. Con una superficie aproximada de 379 m<sup>2</sup> y valor pericial de 2.221.319 ptas.

Solar núm. 18 que linda al Norte con parcela núm. 21, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 17 y al Oeste parcela núm. 19. Con una superficie aproximada de 275 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.611.775 ptas.

Solar núm. 19 que linda al Norte con parcela núm. 21, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 18 y al Oeste parcela núm. 20. Con una superficie aproximada de 275 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.611.775 ptas.

Solar núm. 20 que linda al Norte con parcela núm. 21, Sur con calle de nueva apertura, Este parcela núm. 19 y al Oeste Camino del Cementerio. Con una superficie aproximada de 306 m<sup>2</sup> y valor pericial de 1.793.466 ptas.

Solar núm. 21 que linda al Norte con finca de D. Juan Checa Gutiérrez, Sur con solares núm. 18-19-20, Este parcela núm. 17 y al Oeste Camino del Cementerio. Con una superficie aproximada de 467 m<sup>2</sup> y valor pericial de 2.737.087 ptas.

Estos solares se segregarán de la finca núm. 2994, inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1566, libro 37.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Jamilena.

Jaén, 28 de marzo de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de ocho parcelas urbanas propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Osuna, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 17 de enero en la que se aprueba la enajenación de ocho parcelas urbanas de propiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, resultantes de la división de la finca matriz sita en el lugar conocido como Huerta del Caraballo, siendo la descripción de las parcelas la siguiente:

- Parcela urbana sita en calle Albarizueta núm. 10-A, que cuenta con una superficie de 110,50 m<sup>2</sup> y linda: al frente, con calle Albarizueta; a la derecha, con solar de D. José Ortiz Rodríguez; a la izquierda, con parcela núm. 10-B y al fondo, con parcela núm. 4.

La valoración económica de la parcela es de 1.326.000 ptas.

- Parcela urbana sita en calle Albarizueta núm. 10-B, que cuenta con una superficie de 105,50 m<sup>2</sup> y linda: al frente, con calle Albarizueta; a la derecha, con solar núm. 10-A; a la izquierda, con parcela núm. 10-C y al fondo, con parcela núm. 4.

La valoración económica de la parcela es de 1.226.000 ptas.

- Parcela urbana sita en calle Albarizueta núm. 10-C, que cuenta con una superficie de 119 m<sup>2</sup> y linda: al frente, con calle Albarizueta; a la derecha, con parcela 10-B; a la izquierda, con calle de nueva formación y al fondo, con parcela núm. 4.

La valoración económica de la parcela es de 1.428.000 ptas.

- Parcela urbana sita en calle Cádiz núm. 2, que cuenta con una superficie de 141 m<sup>2</sup> y linda: al frente, con calle Cádiz; a la derecha, con parcelas 10-A, 10-B y 10-C; a la izquierda, con parcela núm. 5 y al fondo, con parcela propiedad de D. José Ortiz Rodríguez.

La valoración económica de la parcela es de 1.692.000 ptas.

- Parcela urbana sita en calle Cádiz núm. 4, que cuenta con una superficie de 137 m<sup>2</sup> y linda: al frente, con calle Cádiz; a la derecha, con parcela núm. 4; a la izquierda, con parcela núm. 6 y al fondo, con parcela propiedad de D. José Ortiz Rodríguez.

La valoración económica de la parcela es de 1.644.000 ptas.

- Parcela urbana sita en calle Cádiz núm. 6, que cuenta con una superficie de 133 m<sup>2</sup> y linda: al frente, con calle Cádiz; a la derecha, con parcela núm. 5; a la izquierda, con parcela núm. 7 y al fondo, con parcela propiedad de D. José Ortiz Rodríguez.

La valoración económica de la parcela es de 1.596.000 ptas.

- Parcela urbana sita en calle Cádiz núm. 8, que cuenta con una superficie de 130 m<sup>2</sup> y linda: al frente, con calle Cádiz; a la derecha, con parcelas núm. 6; a la izquierda, con parcela núm. 8 y al fondo, con parcela propiedad de D. José Ortiz Rodríguez.

La valoración económica de la parcela es de 1.560.000 ptas.

- Parcela urbana sita en calle Cádiz núm. 10, que cuenta con una superficie de 129 m<sup>2</sup> y linda: al frente, con calle Cádiz; a la derecha, con parcela núm. 7; a la izquierda, con inmueble de D. Francisco Muñoz Navarro y al fondo con parcela de D. José Ortiz Rodríguez.

La valoración económica de la parcela es de 1.548.000 ptas.

La valoración económica conjunta de las ocho parcelas alcanzan la cantidad de 12.060.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 771, libro 423 de Osuna, folio 58, finca núm. 18.223.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada

#### HE RESUELTO

1. Conforme lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las ocho parcelas antes descritas.

2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Osuna.

Sevilla, 5 de abril de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Guerra Silva.*

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación,

mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D. José Guerra Silva.

Según se indica en la documentación aprobada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales; cuando, el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. José Guerra Silva, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 5 m<sup>2</sup> de superficie, ubicada entre los bloques 9 y 10 de la Barriada Huerta del Rey, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 991 del Archivo, Libro 290 de Tarifa, Folio 81, Finca 14.959, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con la calle de acceso a los garajes; Sur y Este, con propiedad de D. José Guerra Silva; y Oeste con otro descargadero.

Su valoración se estima en 4.000 ptas./m<sup>2</sup>, lo que resulta un valor total de la parcela de 20.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 5 m<sup>2</sup> de superficie, al propietario colindante D. José Guerra Silva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 7 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca urbana, denominada Chalet San Ignacio, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Sevilla se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de